



Municipalidad De Santa Rosa De Copán
Honduras, C. A.



Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa

A través de la presente se le saluda de la manera más cordial, esperando se encuentren muy bien en la ejecución de sus labores diarias

Por medio de la presente el departamento administrativo técnico de la Gerencia EMASAR, hace entrega del informe de contratos realizados en el mes de **Junio** AÑO 2016.

Objeto del contrato	Monto Adjuntado	Contratista o Proveedor	Plazo Contractual	Fecha de Firmado	Persona encargada de Fiscalizar
CONTRATO FM-EVM-06-2016-PIM-14-00-002-000-001-7210-15-013-01-20-0520-107 Alquiler de Retroexcavadora la cual será utilizada en mejoras de Red y ampliaciones de red de agua potable en la col. San Martin, Bo. El Calvario, Sector Ave Álvaro Contreras, El Carmen,	180,000.00	Edgardo Villeda Madrid	60 dias	10/06/2016	ING. Gerardo Cardona

Atentamente



P.M. Griselda Bueso.
Dpto. Administrativo Técnico de Gerencia



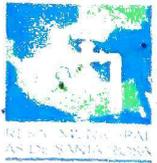
**CONTRATO DE SERVICIOS
 "Alquiler de Retroexcavadora"**

FM – EVM – 06– 2016 PIM 14-00-002-000-001-47210-15-013-01-20-0020-100

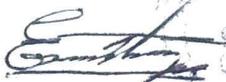
Nosotros, **P.M. ANIBAL ERAZO ALVARADO**, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con Identidad # 0401-1964-00197y solvencia No. 0000024 actuando en carácter de Alcalde Municipal de Santa Rosa de Copán, según facultades que me han sido delegadas por el Tribunal Supremo Electoral mediante Acuerdo No. 13 publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 16 diciembre 2013 y por la otra parte el **Sr. Edgardo Villeda Madrid**, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con identidad# 0418-1970-00035, Solvencia Municipal # 0000137, Constancia y RTN 0418197000355 en calidad de comerciante individual quienes en lo sucesivo se denominarán "**LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO**" respectivamente, hemos convenido celebrar, como en efecto lo hacemos, el presente **Contrato de Servicios**, que se regirá en los siguientes términos. **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** Mediante este documento, la **Municipalidad** contrata oficialmente los servicios del Señor, **Edgardo Villeda Madrid**, por el "**ALQUILER DE 300 HORAS DE RETROEXCAVADOR PARA CONSTRUCCION DE LINEA DE BOMBEO POZO LAS ACACIAS, MEJORA EN LINEA DE DISTRIBUCION BARRIO Y COLONIAS: COL. SAN MARTIN, B. EL CALVARIO (SECTOR AVENIDA ALVARO CONTRERAS), B. EL CARMEN. FINANCIADO CON FONDOS MUNICIPALES,** **CLAUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL CONTRATO** El contratista se compromete a ejecutar para la **MUNICIPALIDAD** el servicio de arrendamiento de UNA RETROEXCAVADORA CATERPILAR, 416 D, con su respectivo operador y motorista para trabajar 300 horas de Retroexcavadora por **Lps. 600.00C/H = Lps. 180,000.00** **CLAUSULA TERCERA: MONTO DEL CONTRATO.** En base a la oferta presentada por el **CONTRATADO** y aceptada por la **MUNICIPALIDAD** se establece el monto de **Lps. 180,000.00** (Ciento Ochenta Mil lempiras exactos), queda entendido que el pago de la cantidad mencionada se hará en lempiras, moneda oficial de la República de Honduras. Así lo aceptamos incondicionalmente ambas partes. **CLAUSULA CUARTA: PLAZO CONTRACTUAL EL CONTRATADO** se compromete a brindar el servicio contratado en un plazo de (60 días calendario) contados a partir del día viernes 13 de junio del presente año. **AMPLIACIÓN DEL PLAZO** El plazo podrá ser prorrogable si hay atrasos que no sean responsabilidad de **EL CONTRATADO** tales como: imprevistos que surjan debidamente justificados, actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por la **Municipalidad**, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, todo debidamente documentado por la supervisión. Este contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por la **MUNICIPALIDAD**. En tal caso se le hará una liquidación por los servicios realizados a la fecha y se le pagara al **CONTRATADO** una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLAUSULA QUINTA: FORMA DE PAGO:** **LA MUNICIPALIDAD** pagara al **CONTRATADO**, conforme el siguiente plan dos pagos conforme a las horas trabajadas según lo contratado pagos: un primer pago con un avance del 50 % del contrato un segundo pago con un avance de 50 % del contrato para un total de

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



ejecución del 100 % del contrato, previo verificación del control interno presentado por el supervisor de campo a la Jefatura de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa, con las respectivas emisiones de órdenes de pago. **LA MUNICIPALIDAD** es responsable de hacer efectivo el desembolso en un plazo no mayor a cinco días a partir de que la Orden de Pago sea autorizada por la Jefatura de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa. **CLAUSULA SEXTA: SERVICIOS ADICIONALES** Si a criterio de la Gerencia de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa se requiere incrementar la cantidad de horas maquina a lo especificado en este documento El Contratado se obliga a brindar el servicio solicitado previa orden de la Jefatura y a los mismos precios definidos en este contrato, **CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISION DEL SERVICIO.** La misma estará a cargo de la Empresa Municipal Aguas de Santa Rosa a través de la Jefatura o de la persona que se delegue, quien tendrá entre otras atribuciones y funciones las siguientes:- Definir formas de trabajo en casos especiales y supervisar continuamente la calidad de los trabajos en ejecución.- Conteo de las horas-Recepción parcial de trabajos, enmiendas y órdenes de cambio.- Trámite administrativo ante la jefatura de la Empresa de los controles y órdenes de pago correspondientes. **CLAUSULA OCTAVA: RETENCIONES, MULTAS Y SANCIONESI. Retención Impuesto Sobre la Renta** En base al Artículo # 50 de la Ley de Impuesto sobre La Renta, **LA MUNICIPALIDAD** retendrá el 12.5% del monto del contrato por este concepto, deducible de los pagos que la Municipalidad haga, sino cuenta con la respectiva Constancia Electrónica de Pagos a Cuenta, este monto no será reembolsable. **II. Multas y Sanciones: EL CONTRATADO** pagara a **LA MUNICIPALIDAD** la cantidad de Lps. 324.00 (Trescientos Veinte y Cuatro lempiras Exactos) por cada día de atraso en la entrega de los servicios contratados, valor equivalente al 0.18% del monto del contrato, conforme a lo estipulado en el Artículo # 70 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República. Y Sobre **Garantía de Calidad de Obra** según el artículo No.104 de la Ley de contratación del Estado de Honduras. **CLAUSULA NOVENA: OTRAS OBLIGACIONES I. Obligaciones Laborales a. EL CONTRATADO** será responsable directo y único de todo el personal calificado y no calificado que trabaje en el cumplimiento de este contrato. b. **EL CONTRATADO** no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como derechos, reclamos u obligaciones de **EL CONTRATADO**, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento por escrito de **LA MUNICIPALIDAD** para que **EL CONTRATADO** pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total del servicio y deberá obtener previamente la autorización de **LA MUNICIPALIDAD**, para lo cual presentará en forma integral el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas y deberán ser incluidas todas las prevenciones que **LA MUNICIPALIDAD** considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especiales según el Artículo # 116 de la Ley de Contratación del Estado. c. **EL CONTRATADO** se compromete a suministrar todo el combustible, lubricantes y repuestos necesarios para el






buen funcionamiento de la retroexcavadora y volqueta, y que en caso de sufrir cualquier desperfecto mecánico, colocará otra en su lugar para no interrumpir los trabajos contratados.

ii. **Daños y Prejuicios** EL CONTRATADO se compromete a indemnizar cualquier daño o perjuicio provocado por las unidades y operador o motorista dentro del área recorrida de trabajo. **CLAUSULA DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS** Cualquier diferencia, controversia o conflicto que surgieren entre EL CONTRATADO y LA MUNICIPALIDAD, deberá resolverse en forma conciliatoria entre ambas partes, en caso contrario se someterán expresamente a la jurisdicción y competencia del Juzgado correspondiente sin perjuicio de que LA MUNICIPALIDAD dicte las medidas provisionales que se estimen pertinentes hasta tanto se diluciden las controversias. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO** EL CONTRATADO se obliga a brindar el servicio objeto de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a. Anexo 1: Precio Ofertado por EL CONTRATADO. b. Documentación legal de EL CONTRATADO. c. Cotización de otros ofertantes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO** i. **Terminación del Contrato por Conveniencia.** LA MUNICIPALIDAD a su conveniencia puede en cualquier momento, suspender el servicio contratado total o parcialmente, mediante comunicación escrita a EL CONTRATADO indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que LA MUNICIPALIDAD pudiera tener contra EL CONTRATADO. Al recibir la mencionada comunicación, EL CONTRATADO inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario todo lo relacionado con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. ii. **Cancelación por las Sigüientes Causas:** LA MUNICIPALIDAD podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho de EL CONTRATADO para proseguir los servicios contratados, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a. En caso de evidente negligencia de EL CONTRATADO en el servicio brindado, debido a la falta de operador o motorista, falta de combustible, lubricantes y repuestos necesarios para la retroexcavadora, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de los servicios en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los servicios en forma inadecuada, si interrumpe la continuación del trabajo realizado o si por otras causas no desarrolla el servicio contratado en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los reportes del Supervisor. b. Si EL CONTRATADO es declarado en quiebra. c. Si se le embargan la retroexcavadora, fondos o implementos que se usen para el servicio contratado o si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio del servicio contratado a juicio y calificación de LA MUNICIPALIDAD. e. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. f. Si EL





CONTRATADO rehusara proseguir o dejara de realizar los servicios parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. g. En ningún caso **EL CONTRATADO** podrá abandonar definitivamente los servicios contratados, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de **LA MUNICIPALIDAD**. h. De común acuerdo entre **ambas partes** para lo cual solo será necesario razonar las causas y documentarlo en acta oficial. i. Unilateralmente por cualquiera de las partes si existe incumplimiento documentado de las obligaciones adquiridas por **LA MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATADO** en las cláusulas especificadas en este contrato. De mutuo acuerdo y por voluntad expresa, firmamos el presente en la ciudad de Santa Rosa de Copán, a los diez días del mes de junio del dos mil diez y seis.


P.M. Aníbal Erazo Alvarado
Alcalde Municipal


Sr. Edgardo Villeda Madrid
Contratista

